

Expediente n.º: 1195/2024

Procedimiento: Convocatoria subvenciones deportistas élite

Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite y para deportistas destacados del municipio de Alcàsser, no profesionales, en deportes individuales y de equipo tanto olímpicos como no olímpicos, año 2023

ANUNCIO

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía n.º 1208/2024 de fecha 25 de junio de 2024, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite y para deportistas destacados del municipio de Alcàsser, no profesionales, en deportes individuales y de equipo tanto olímpicos como no olímpicos, año 2023, se somete a publicación para su general conocimiento:

CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS UNIPERSONALES A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y PARA DESPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE ALCÀSSER, NO PROFESIONALES, EN DEPORTES INDIVIDUALES Y DE EQUIPO TANTO OLÍMPICOS COMO NO OLÍMPICOS, AÑO 2023.

Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza reguladora concesión ayudas unipersonales a deportistas destacados del Municipio de Alcàsser, no profesionales, en deportes individuales y de equipos tanto olímpicos como no olímpicos, aprobada por el Pleno en sesión de 21 de septiembre de 2022 (B.O.P. núm. 229 de 29 de noviembre de 2022), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.



El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será mediante concurrencia competitiva, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Créditos Presupuestarios y cuantía total máxima de carácter estimado

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2024, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, se han habilitado la aplicación presupuestaria e importe que se indica más abajo, de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2024:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	3410-48900	3.000

Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad de fomentar el deporte de competición oficial, como a factor de impulso de valores y principios que hacen mejorar la sociedad. Además, está orientada a potenciar, secundar y facilitar la mejora del rendimiento de estos deportistas de élite y destacados de la localidad para que puedan consolidar sus objetivos deportivos.

El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 500 euros.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia



en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

1. Cumplir o haber cumplido la edad de 12 años durante el año o temporada anterior a la convocatoria de subvenciones.
2. Si es el caso, estar incluido a la lista anual de deportistas de élite de la Comunidad Valenciana, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana el año de la convocatoria, encuadrados en algún de los dos niveles de deportista de élite (Alta competición o Promoción) en función de los resultados obtenidos el año natural anterior a la publicación de la lista, en las modalidades deportivas establecidas en el artículo 4.1 de la Ordenanza.
3. No tener la condición de deportista profesional, en los términos definidos en el artículo 3 de la Ordenanza (Modalidades deportivas subvencionadas) de estas bases.
4. No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva el año de publicación de la convocatoria y la inmediata anterior.
5. Estar empadronado en el término municipal de Alcàsser al menos, con dos años de antelación a la fecha de la finalización de presentación de solicitudes.
6. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que inhabilitan para tener la condición de beneficiario de la subvención.
7. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias delante de la seguridad social.
8. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
9. No tener pendiente de justificación, fuera de la finalización, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Alcàsser.



Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

- 1) Para acreditar la condición de deportista de élite:
 - a) Documentación acreditativa, si es el caso, de la condición de deportista de elite de la Comunidad Valenciana
- 2) Datos personales:
 - a) Fotocopia compulsada del DNI/NIE en vigor, de la/del deportista y del padre, madre o tutor legal solicitante, en el caso de menores.
 - b) En el caso de menores, autorización del tutor (contenida en modelo oficial ([ANEXO 2.a](#))) y copia compulsada de las páginas del Libro de Familia donde figuran el menor y sus padres o fotocopia compulsada del documento administrativo acreditativo de la tutela legal.
 - c) Las personas con diversidad funcional que en el momento de la solicitud manifiestan voluntariamente este hecho, tendrán que acreditar dicha circunstancia con el correspondiente certificado de discapacidad vigente junto al modelo oficial ([ANEXO 4](#)).
 - d) Comunicación al modelo de solicitud del correo electrónico, el cual se acepta expresamente como buzón para recibir todas las notificaciones que recaigan en el expediente y que le afectan. Las notificaciones se considerarán recibimientos por el interesado el día siguiente del día en que se remiten.
 - e) Ficha de mantenimiento de terceros con el sello de la Caixa de Ahorros o Entidad Bancaria (según modelo oficial, ([ANEXO 9](#))).
 - f) La acreditación del requisito de estar empadronado en Alcàsser será objeto de verificación municipal, sin necesidad que los solicitantes tengan que aportar ninguna documentación.
 - g) Datos relativos a la actividad o actividades deportivas para las cuales se solicita la ayuda según modelo ([ANEXO 5](#)).
 - Nombre, Dirección, dirección de correo electrónico y





teléfono del Club al cual pertenece.

- Especialidades deportivas en las cuales participa y la correspondiente categoría.

3) Declaraciones Responsables (DR) de la persona interesada o de su representante legal en el caso de menores según modelo oficial ([ANEXO 3](#)):

- a) DR de no tener la condición de deportista **profesional** a que se refiere el [Artículo 2.2](#) de estas bases.
- b) DR de no encontrarse el beneficiario (o su representante en caso de menores) inhabilitado para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención de las mismas.
- c) DR de no encontrarse incurso en ninguno de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones..
- d) DR haciendo constar la aceptación de los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones, en lo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y los específicos señalados en la presente ordenanza.
- e) DR manifestando encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- f) DR manifestando estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcàsser.
- g) DR de no tener pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcàsser.
- h) DR de no ser deudor ante el Ayuntamiento de Alcàsser como consecuencia de haber causado daños por uso incorrecto o negligente de sus corderos, utilizados durante la ejecución del proyecto para el que se solicita la presente subvención.
- i) DR declarando haber obtenido subvenciones, ayudas,





patrocinios o mecenazgos recibidas de instituciones públicas o privadas para este mismo programa objeto de subvención indicando el importe de

su cuantía. Y en su caso, declaración otras subvenciones solicitadas o que se prevé solicitar.

- j) DR de no haber obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas para financiar el gasto para la cual se solicita subvención, o en su caso, declaración de las subvenciones solicitadas o que se prevé solicitar ([ANEXO 8.c](#)).
 - k) DR motivada que refleje que la persona beneficiaria cumple los objetivos marcados en el plan de entrenamiento.
 - l) DR manifestando el compromiso por parte del interesado, de adoptar las medidas necesarias para publicitar y dar difusión del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones para los que solicita esta subvención.
 - m) DR de que todos los datos consignados en esta solicitud y documentos que acompaña son ciertas.
 - n) DR de que cumple con todos los ítems señalados a la batería de declaraciones responsables contenidas al documento ([ANEXO 3](#)).
- 4) Certificaciones que acreditan que la persona solicitante está al corriente de sus obligaciones:
- a) Con la Hacienda Pública.
 - b) Con la Seguridad Social
 - c) Tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Alcàsser, extremo que se comprobará de oficio.
 - d) De carácter deudor con el Ayuntamiento de Alcàsser por cualquier concepto.

No obstante y esto, tal y como se explica en el [Artículo 17](#) (Presentación de solicitudes), la presentación de la solicitud comporta la autorización del solicitante porque el órgano otorgando pueda, si procede, obtener de oficio la acreditación





de estas circunstancias.

5) Para cuantificar la subvención:

- a) Memoria detallada del proyecto deportivo del deportista según modelo ([ANEXO 6.a](#)), para el cual se pretende la subvención: Memoria de actuación. A la memoria hay que hacer constar los puntos indicados al modelo ([ANEXO 6.b](#)).
- b) Memoria con la relación detallada de los gastos que ocasionan las licencias, mutuas, entrenamientos, inscripciones, competiciones, etc. para los cuales se solicita subvención según modelos ([ANEXO 7.b hasta ANEXO 7.j](#)).

Órgano Competente para la Instrucción y
Resolución del Procedimiento

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación, valoración y resolución serán los siguientes:

A- Responsable del departamento técnico del área de Deportes.

Corresponde al coordinador de Deportes la instrucción del expediente, la valoración de los proyectos y la propuesta de resolución técnica de acuerdo con esta ordenanza.

B- El Consejo Asesor de Deportes.

Corresponde al Consejo Asesor de Deportes comprobar, revisar y validar la propuesta del área técnica de acuerdo con esta ordenanza. El Consejo podrá nombrar una Comisión de Valoración o grupo de trabajo por esta tarea de revisión..

C.- Aprobación por el Pleno de la Corporación.

Corresponde al Pleno de la Corporación la propuesta a Alcaldía de la concesión de la



subvención.

D – Resolución de Alcaldía.

Corresponde a la Alcaldía la resolución definitiva del procedimiento.

Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación de Solicitudes:

- 1.- La presentación de solicitudes para optar a las subvenciones supone la aceptación formal de las condiciones de la convocatoria.
- 2.- Solo se podrá presentar una única solicitud por persona.
- 3.-La presentación de solicitudes se hará telemáticamente accediendo en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://seu.alcasser.es>), tal como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es preceptivo utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Alcàsser.
- 4.-La documentación necesaria para la correcta cumplimentación de la solicitud podrá descargarse de la página web del Ayuntamiento de Alcàsser (www.alcasser.es). Se facilitará un modelo de solicitud con los anexos necesarios, numerados y detallados, en los cuales habrá una parte administrativa, y otra parte técnica para reflejar y adjuntar todos los méritos requeridos.
- 5.- La firma de la solicitud presupone que se han cumplido los



contenidos de los elementos marcados, o al menos implica el compromiso tácito de cumplir con el que establecen.

6.- El modelo de solicitud que se adjunta al [ANEXO 2](#) deberá de ir acompañado de los documentos que se describen en el [Artículo 5](#) (Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos).

7.- La presentación de la solicitud de subvención comporta de manera tácita la autorización del solicitante porque el órgano otorgando pueda, si procede, obtener de oficio la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social. Sin embargo, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, teniendo que aportar entonces las certificaciones requeridas.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

1.- No se concederá ninguna subvención hasta que no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.





2.- La concesión de una ayuda, al amparo de esta convocatoria no comportará obligación alguna por parte de este Ayuntamiento de otorgar subvención en ejercicios posteriores.

3.-La competencia para la Resolución de las solicitudes presentadas al amparo de las presentes bases y tramitadas conforme al procedimiento establecido, corresponde al órgano que lo es para la disposición del gasto.

4.- A la resolución se harán constar:

- Lista de solicitantes admitidos y excluidos.
- Adjudicación de las ayudas, con indicación de los siguientes datos:
 - Nombre, apellidos y DNI/NIE de la persona beneficiaria. (respetando la protección de datos).
 - «Deportista de Élite (alta competición o promoción)»o «Deportista Destacado».
 - Importe individual bruto de la subvención.
 - Información que la subvención está sujeta a las retenciones fiscales que resultan procedentes.
 - Descripción detallada del gasto subvencionado.
 - Forma de pago.
 - Condiciones en las cuales se otorga.
 - Medios de control que, se hayan establecido.

5.- La resolución tendrá que ser motivada y, en todo caso, deberán de quedar acreditados los cimientos de la resolución que se adopte.

6.-La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si las bases así lo prevén la notificación podrá efectuarse a la dirección de correo electrónico que necesariamente tendrá que indicar la persona peticionaria.



7.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y desplegará los efectos desde la notificación.

8.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

9.- Transcurrido el plazo máximo de los tres meses, sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las personas interesadas, la solicitud de concesión de la subvención se podrá entender desestimada, pues el silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio, conforme al que dispone el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- La resolución de concesión de la subvención comportará el compromiso del gasto correspondiente.

Reformulación de las Solicitudes

Así está previsto en las bases reguladoras, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Justificación y documentación a presentar.

9.1.-Obligación de justificar.

9.1.1.- Las personas perceptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, tendrán que justificar a todos los efectos en todo caso, y si hace falta a requerimiento de los servicios competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante la Concejalía que haya tramitado la concesión, en el plazo que se indique a la convocatoria.



9.1.2.- El importe del gasto justificado deberá de ser un 25% mayor a la cantidad concedida.

9.1.3- Procederá el reintegro proporcional, si el coste efectivo final justificado, descontadas las ayudas que hubiera podido percibir, resulta inferior al importe citado.

9.1.4.- La Concejalía dispondrá la confección de un informe técnico sobre el grado de cumplimiento de las finalidades para los cuales se concedió la subvención y la adecuación a los mismos de los gastos realizados.

9.2.- Plazo de justificación.

9.2.1.- Los beneficiarios tendrán que justificar la ejecución de la actividad en el plazo de 15 días de la notificación.

9.2.2.- Transcurrido el plazo de justificación establecido sin haberse presentado ante el órgano concedente, este requerirá al beneficiario porque en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la justificación.

9.2.3.- La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará aparejada la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

9.3.- Procedimiento de justificación.

9.3.1.- Informe de los Servicios.

- Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la Concejalía gestora de la subvención emitirán informe sobre el grado de cumplimiento de las finalidades para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos, formulando la correspondiente propuesta de resolución..

9.3.2.- Informe de la Intervención de Fondos Municipales.

- a) Posteriormente, las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención municipal para su fiscalización.

9.3.3.-Propuesta de resolución y elevación al órgano competente.

- a) Fiscalizado el expediente, se elevará la citada propuesta



de resolució al òrgan competent per a la seua aprovació.

9.4.- Forma de acreditar la realització del projecte.

9.4.1.- Presentació de una memòria de actuació en que se describa de forma detallada la activitat objecte de subvenció i els resultats obtinguts ([ANEXO 6](#)).

9.4.2.- Presentació de la CUENTA JUSTIFICATIVA, amb una relació nominal classificada de les factures, corresponents a les despeses subvencionades de la activitat, per import igual o superior a la quantitat subvencionada (según modelo oficial ([ANEXO 8](#))).

9.5.- Documentació a presentar per a la justificació.

9.5.1.- Tota la documentació té que presentar-se telemàticament. Excepcionalment quan no estigui possible podrà presentar-se en mà al registre adjuntant original i fotocòpia de la documentació aportada. En este cas les factures originals se devoluran a les beneficiàries lo més ben possible, marcades amb sel·lo o diligència que indicarà la subvenció per a la qual se justifica.

9.5.2.- CUENTA JUSTIFICATIVA según modelo oficial con relación nominal clasificada de las facturas correspondientes a los gastos subvencionados ([ANEXO 8](#)). 9.5.3- Memòria de actuació detallada del projecte esportiu de la persona interessada según modelo haciendo constar los puntos indicados ([ANEXO 6](#)).

9.5.4.- Relación nominal clasificada de los gastos subvencionados de la actividad, según modelo, que incluirá: denominación del proveedor, C.I.F., número de factura, fecha de la factura, concepto e importe. Las facturas tienen que relacionarse agrupadas por actividades y teniendo un apartado de gastos generales, donde se incluirán aquellos gastos que afectan a varias actividades o globalmente en el proyecto ([ANEXO 8.b](#)).

9.5.5.- Facturas o documentos incorporadas a la relación de gastos citada en su punto anterior y la documentación acreditativa del pago.

9.5.6.- Declaración responsable según modelo ([ANEXO 8.c](#)) sobre:

- a) El posible uso de las facturas que se adjuntan para la justificación de jefa otra ayuda o subvención.



b) Ingresos o subvenciones que hayan financiado el gasto subvencionado con indicación del importe y procedencia, así como el hecho de haberlas solicitado.

c) En relación con el importe del IVA correspondiendo a las facturas y documentos presentados para la justificación de la subvención, declaración del carácter no deducible del IVA soportado.

9.5.7.- En su caso, documentación de reintegro de los fondos no utilizados.

9.5.8.- Junto con las facturas por gastos en concepto de desplazamiento y/o alojamiento por participación en competiciones deportivas oficiales se tendrá que presentar calendario de las pruebas o competiciones deportivas oficiales, justificantes de inscripción y hoja con tabla de resultados o clasificación. La no presentación de estos documentos comporta la no consideración de estos gastos.

9.5.9.- Junto con las facturas por gastos de desplazamiento en el centro de entrenamiento se tendrá que presentar certificado expedido por el club deportivo al cual pertenece el deportista sobre la planificación de entrenamiento que ha realizado tanto semanalmente, como mensualmente, durante el año de la convocatoria, en el cual se indique: Días de la semana que ha entrenado, horario de entrenamiento y localización de la Instalación deportiva. La no presentación de este documento comporta la no consideración de estos gastos.

9.5.10.- Acreditación de las medidas de difusión adoptadas por la persona beneficiaria por razones de transparencia de acuerdo con los artículos 18.3 y 18.4 de la LGS, con el artículo 31.1 del RLGS, con los artículos 3 y 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y con el artículo 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.

9.5.11.- Declaración Responsable motivada que refleje que la persona beneficiaria cumple los objetivos marcados en el plan de



entrenamiento ([ANEXO 3](#)).

9.5.12.- En su caso, modelo «Solicitud de consideración de la diversidad funcional» ([ANEXO 4](#)), adjuntando certificado de discapacidad con indicación de su grado.

9.6.- Requisitos que tienen que reunir las facturas.

9.6.1- Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada tendrán que estar datadas en el ejercicio económico para el cual se haya concedido la subvención y tienen que haber sido expedidos a nombre del beneficiario de la subvención (no serán válidos como justificantes: albaranes, presupuestos, notas de entrega u otros).

9.6.2.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

9.6.3.- En consonancia con el anterior punto 6.1, cuando de forma excepcional no sea posible la presentación telemática de la documentación, tendrán que presentarse en mano originales y fotocopias que serán cotejadas por funcionario, devolviendo originales a los interesados cuanto antes mejor. A las facturas originales se dejará constancia a través de la estampación o diligencia efectuada por el funcionario de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente. No será tenida en cuenta a la valoración cabe factura o justificante de gasto que no llevo en el original la diligencia citada.

9.6.4.- Los tickets y facturas simplificadas tendrán que tener relación con la actividad subvencionada y contener los siguientes datos:

- Número y, si procede, serie.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.
- Contraprestación total.





9.7.- Acreditación del pago de las facturas según la modalidad de pago utilizada.

9.7.1.- Pago en efectivo.

9.7.1.1.- Respetando el límite legal de pago en efectivo, se justificará mediante cualquier de los siguientes documentos:

- a) Factura firmada y sellada por el proveedor (tendrá que constar el nombre, apellidos y NIF de la persona que lo firma y su cargo en la empresa en caso de tener forma societaria).
- b) Factura firmada y sellada por el proveedor (tendrá que constar razón social y CIF).
- c) Documento firmado y sellado por el proveedor en el cual se recoja la factura o relación de facturas con la indicación de haber sido cobradas en efectivo: en el documento tendrá que constar el nombre, apellidos y NIF de la persona que lo firma, y su cargo en la empresa en caso de tener forma societaria.
- d) Además, siempre habrá que hacer constar a las facturas a la expresión “recibí en efectivo” o “pagado en efectivo”. No se admitirá como justificación de pago la factura con la sola mención de “pagado”.

9.7.2.- Pago mediante transferencia o por domiciliación bancaria.

9.7.2.1.- Se justificará mediante cualquier de los siguientes documentos:

- a) Resguardo del banco o caja de la orden de transferencia realizada o notificación bancaria de la deuda.
- b) Extracto de la cuenta corriente en el cual figure el cargo de la transferencia realizada o de la domiciliación (si se obtiene a través de Internet tendrá que estar sellado por la entidad bancaria).
- c) Factura emitida telemáticamente por el proveedor (tendrá que constar razón social y CIF)
- d) Esta documentación puede sustituirse por un certificado o titol equivalente emitido por la entidad bancaria.



9.7.2.2.- El documento que se presente tendrá que contener al menos los siguientes datos:

- a) El ordenante de la transferencia o de la deuda.
- b) Nombre de la persona beneficiaria.
- c) El concepto por el cual se realiza la transferencia o la deuda.
- d) El importe de la

operación. 9.7.3.- Pago por cheque nominal.

10.7.3.1.- Se justificará mediante cualquier de los siguientes documentos:

- a) Copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente junto con el extracto de la cuenta corriente en el cual figure el cargo del cheque (si se obtiene el extracto a través de Internet tendrá que estar sellado por la entidad bancaria).
- b) Certificado de la entidad bancaria en el cual conste el número del cheque, su importe, identificación de quien lo cobra y fecha del cobro.

9.7.4.- Pago con tarjeta o cualquier otro medio de pago electrónico.

10.7.4.1.- Se justificará mediante cualquier de los siguientes documentos:

- a) Factura en la cual figure la indicación de pago con tarjeta y extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta (si se obtiene el extracto a través de Internet tendrá que estar sellado por la entidad bancaria).
- b) Factura en la cual figure la indicación de pago con tarjeta y certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria en el cual conste el importe del cargo y la fecha de cobro.

9.8.- Otros documentos justificativos

9.8.1.- Se tendrán que presentar, a efectos de justificar adecuadamente la subvención concedida, los ejemplares de la documentación, publicaciones y publicidad generada por la actividad.



9.8.2.- Cualquier otra documentación que se pueda pedir en orden a la mejor justificación del gasto.

9.9.- Duplicidad de la documentación a presentar.

Cuando los documentos justificativos hayan sido presentados en el momento de la solicitud, no habrá que volver a presentar la misma documentación, excepto si hace falta que algún documento tenga que estar vigente a la fecha de la justificación.

Igualmente, podrá requerirse expresamente la aportación de algún documento concreto por el órgano competente, aunque hágas sido previamente aportado. En ese caso, se justificará adecuadamente dicha solicitud.

10. Identificación de los gastos de las actividades.

10.1.- SON SUBVENCIONABLES:

10.1.1.- Se consideran gastos subvencionables aquellas que sean estrictamente necesarias y que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención.

10.1.2.- Independientemente de su coste, el valor subvencionable de los materiales y equipaciones adquiridas será de hasta 100 euros por cada unidad relacionada a la correspondiente factura. Cuando menos, aquellos materiales que superan el valor unitario de 100 euros serán subvencionables adicionalmente aplicando al valor restando un 10% de su coste.

10.1.3.- El órgano competente determinará la conveniencia del gasto susceptible de subvencionar, previa justificación a requerimiento del Ayuntamiento de Alcàsser, de su idoneidad por parte de la persona interesada.

10.1.4.- Gastos en materiales y equipaciones:

- Adquisición de material y equipación deportiva para el entrenamiento y la competición oficial. En la factura tendrá que indicarse, expresamente, la descripción del material que tendrá que ser, obligatoriamente, específico de la modalidad deportiva practicada por el deportista



solicitante.

- Gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que a las piezas figure, en lugar visible, el logotipo del Ayuntamiento de Alcàsser, que deberá de ser acreditado a través de un medio gráfico.
- Gastos en alquiler de material y dotación deportiva, así como espacios y pistas deportivas.
- Productos, accesorios y atuendos de aseo personal siempre que pueda ser justificable su uso para formar parte de aspectos puntuables en competición y que estén reglamentados por la federación correspondiente.

10.1.5.- Gastos federativos y mutualidades:

- a) Gastos federativos del deportista, por concepto de inscripciones, arbitrajes, licencias deportivas, mutuas o seguros, gestoría, asesoría, medios de seguridad, u otros tipos de gastos exigidos por las federaciones deportivas.

10.1.6- Gastos por inscripción en pruebas:

- a) Inscripción por participación en competiciones deportivas oficiales, con indicación de lugar, fecha y competición de que se trate.

10.1.7.- Gastos en desplazamientos:

- a) Se tendrá que presentar calendario de las pruebas o competiciones deportivas oficiales, justificantes de inscripción y hoja de resultados o clasificación. La no presentación de estos documentos comporta la no consideración de estos gastos.

- 1) Desplazamientos a las pruebas o competiciones: Solo será subvencionable el desplazamiento desde el Municipio de Alcàsser en la localidad de realización de la prueba o competición deportiva oficial.
- 2) Los gastos de desplazamiento se justificarán con los billetes de viaje en clase turista, cualquier que sea el medio de transporte público utilizado.



- 3) En el caso de desplazamientos en vehículo propio o de particular se considerará justificable la cantidad máxima prevista en las normas fiscales como no computable a efectos del IRPF como rendimiento de trabajo.
- b) Desplazamientos a los entrenamientos:
- 1) Solo será subvencionable el desplazamiento desde el Municipio de Alcàsser en la localidad de realización del entrenamiento.
 - 2) Se tendrá que presentar certificado expedido por el club deportivo al cual pertenece el deportista, sobre la planificación de entrenamiento que realiza tanto semanalmente, como mensualmente, durante el año de la convocatoria, en el cual se indique: días de la semana que entrena, horario de entrenamiento y localización de la Instalación deportiva. La no presentación de este documento comporta la no consideración de estos gastos.
 - 3) Los gastos de desplazamiento, se justificarán con los billetes de viaje cualquiera que sea el medio de transporte público utilizado, en clase turista. En el caso de desplazamientos en vehículo propio o de particular se considerará justificable la cantidad máxima prevista en las normas fiscales como no computable a efectos del IRPF como rendimiento de trabajo.
- 10.1.8.- Gastos en manutención y alojamiento:
- a) Los gastos de alojamiento, se justificarán con factura de hotel, pensión, etc. con la cantidad máxima prevista en las normas fiscales como no computable a efectos del IRPF como rendimiento de trabajo. Las de desayuno, que se justifican expresamente en estas facturas, se considerarán como abonables dentro de la cuantía máxima





señalada para gastos por alojamiento (régimen alimentario contratado: NA: Solo alojamiento. A+D: alojamiento más desayuno)

b) Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros, que tendrá que contener, además de los datos de la persona interesada, los siguientes elementos:

- 1) El nombre o denominación completa del establecimiento hostelero, su domicilio y el código de identificación fiscal de la empresa.
- 2) Dates correspondientes a los días en que se haya pernoctado.
- 3) Relación de los servicios prestados con sus respectivos importes.
- 4) En todo caso, tendrá que reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de la justificación de esta última.

5) Especificación reglamentaria del IVA.

c) Cuando el establecimiento hostelero se contrate a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia, unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento emitido por la empresa hostelera correspondiente en el cual tendrán que constar los datos exigidos en el párrafo anterior.

d) En caso de presentación de la factura correspondiente a habitaciones dobles resultará justificable el importe de la factura abonada, con el límite establecido para una persona. Si es utilizada por dos personas, será justificable la mitad del importe de la factura, abonada hasta el límite establecido para una persona.





e) Las facturas de alquiler de apartamentos serán válidas a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que duró la competición con participación exprés de la persona interesada y en proporción al número de personas que utilizo el apartamento.

f) Los gastos de manutención solo se considerarán justificables por tal concepto en la cantidad máxima prevista en las normas fiscales como no computable a efectos del IRPF como rendimiento de trabajo.

g) En el caso de tratarse de un menor se considerará subvencionable los gastos ocasionados por estos conceptos (desplazamiento, alojamiento y manutención), del deportista menor y un acompañante (el suyo pare/madre o tutor legal).

10.1.9.- Otros gastos de carácter deportivo:

a) Gastadas directamente vinculadas a programas de entrenamiento y competición oficial que puedan ser reconocidas como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos (clínicos, campus, seminarios, cursos, formación deportiva, ...), siempre que no resultan conducentes a la obtención de titulaciones académicas oficiales o a la obtención de titulaciones técnicas deportivas.

10.1.10.- Otros gastos de carácter no deportivo:

a) El IVA se considerará gasto subvencionable, cuando la persona beneficiaria de la subvención lo abona efectivamente y no sea susceptible de recuperación o compensación.

b) Gastos en propaganda, publicidad y difusión del proyecto deportivo.

10.2.- NO SON SUBVENCIONABLES:

11.2.1.- Se consideran gastos no subvencionables



aquellas que no sean estrictamente necesarias y que de manera indudable no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y no se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención.

10.2.2.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

10.2.3.- Las cantidades limpias que superan los valores consignados en el apartado de este artículo.

10.2.4.- Los productos farmacéuticos como vendajes, cintas y bandas de taping, cremas, vitaminas...

10.2.5.- Las equipaciones, materiales y productos y de higiene íntima y personal.

10.2.6.- Los productos, accesorios y atuendos de aseo personal no reglamentados.

10.2.7.- Los productos proteicos y derivados, complementos nutricionales o dietéticos, complejos vitamínicos o energéticos.

10.2.8.- Los gastos de alimentación, excepto los que derivan de la participación en partidos y/o competiciones oficiales, que figuran incluidas en la factura de hotel, y hasta el importe máximo establecido en estas bases.

10.2.10.- Los gastos de mini-bar, conferencias telefónicas y otros semblantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar no tienen que considerarse subvencionables.

10.2.11.- Los gastos de restaurantes, invitaciones o similares.

10.2.12.- Las bebidas alcohólicas.





10.2.13.- Los viajes, excepto los que derivan de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente y hasta el importe máximo establecido en estas bases.

10.2.14.- Los obsequios.

10.2.15.- Gastos bancarios, amortización de préstamos, intereses deudores de las cuentas bancarias.

10.2.16.- Intereses, recargos, multas y sanciones administrativas (incluyendo las deportivas) y penaltis, gastos de procedimientos judiciales, impuestos y tributos.

10.2.17.- Los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, periciales o de administración específica y gastos de garantía bancaria.

10.2.18.- Los tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

10.2.19.- Gastos por alquiler o adquisición de bienes inmuebles y/o muebles y los consecuentes servicios de saneamiento, suministro eléctrico, de gas, de agua o carburantes, etc.

10.2.20.- Gastos en juegos y sorteos.

10.2.21.- Desplazamientos y entradas a competiciones deportivas, recintos y espectáculos deportivos, culturales, de ocio, mercantiles, feriales, musicales, televisivos, shows, exhibiciones, variedades, taurinos, cines, teatros, museos, exposiciones, bodegas, atracciones de feria, parques de atracciones o acuáticos, estaciones de esquí, jornadas, congresos, conferencias, convenciones, simposios, seminarios,





10.2.22.- Equipación y material de oficina (folios, bolígrafos, carpetas, apoyos informáticos, apoyos audiovisuales, cartuchos de tinta, etc.).

10.2.23.- No serán subvencionables las equipaciones y materiales objeto de robos ni extravío.

10.2.24.- Sanciones relacionadas con la actividad deportiva: federativas, disciplinarias, y aquellas impuestas por los entes organizadores de las competiciones en que participa.

10.2.25.- Alquiler de vehículos o medios de transporte privado.

10.2.26.- Gastos de inversión por compra, reparación, mantenimiento, rehabilitación, recambios, accesorios, mejoras, etc. en Vehículos.

10.2.27.- Tampoco serán subvencionables aquellos programas y actividades en que se incluya alguna de las acciones siguientes:

- a) Que promuevan o justifican cualquier forma de discriminación por razón genética, religiosa, cultural, de nacionalidad, de diversidad funcional o de género, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
- b) Actividades conducentes a la obtención de titulaciones académicas oficiales o a la obtención de titulaciones técnicas deportivas.
- c) Desplazamientos faltados de un interés deportivo-social claro.
- d) Que fomentan o puedan incitar, directamente o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realizan apología del consumo de las mismas.
- e) Que tengan una clara finalidad lucrativa.
- f) Actividades que, a juicio del Ayuntamiento de Alcàsser, no tengan un claro interés deportivo.



11.2.28.- Las previstas en la Ley 38/2003 y normativa de desarrollo y cualquier otros gastos previstos que puedan considerarse no conformes o contrarias al objeto tanto de la subvención como del proyecto deportivo.

10.3.- Otras consideraciones:

10.3.1.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al precio de mercado, siendo rechazadas aquellas que no cumplan este requisito.

10.3.2.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado a la convocatoria de subvención.

11. Criterios de cálculo y valoración de solicitudes.

11.1.- El número total de puntos conseguido por cada aspirante se obtendrá de la suma parcial de puntos de cada apartado de los expresados en su punto 5 del [Artículo 25](#).

11.2.- La persona interesada deberá de reflejar tanto méritos deportivos como relación de gastos rellenando el modelo ([ANEXO 7](#)), que consta de 12 hojas con mesas para facilitar la tarea de cumplimentación.

11.3.- Todos los datos consignados por la persona interesada, en relación en este artículo, tienen que ir referidas en el año o temporada expresada a la convocatoria de estas bases.

11.4.- En el supuesto de que la persona solicitando haya optado por la opción de deportista de élite, deberá de aparecer incluida en los últimos listados oficiales de deportistas de élite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial Comunidad Valenciana.

11.5.- Procedimiento de cálculo de los puntos por los méritos deportivos.

- Para evaluar los méritos deportivos hay que aportar calendario de competiciones debidamente acreditado por la federación correspondiente con indicación de los resultados obtenidos.
- A las valoraciones concernientes al Campeonato autonómico, Campeonato de España, Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo, en que la persona solicitando haya participado correspondiendo al ejercicio indicado a la convocatoria, se aplicará el baremo de puntuaciones siguientes.
- Las puntuaciones correspondientes a la distinción de





Deportista de Élite y las correspondientes a Deportista Destacado son excluyentes, por lo cual se valorarán según la opción seleccionada a la solicitud.

- Puntuaciones sobre el ámbito de la COMPETICIÓN para la que ha sido seleccionado/da:

COMPETICIÓN	
SELECCIÓN	PUNTOS
Nacional	10
Autonómica	5

- Puntuaciones sobre la distinción de DEPORTISTA de ÉLITE según la lista de deportistas de élite de la Comunidad Valenciana:

DEPORTISTA De ÉLITE	
NIVEL	PUNTOS
Alta competición	20
Promoción	10

- Puntuaciones sobre la categoría DEPORTISTA DESTACADO:

en que ha participado

DEPORTISTA DESTACADO	
NIVEL	PUNTOS
Absoluta	10
No absoluta	5

- Puntuaciones sobre el ámbito de la competición en que ha PARTICIPADO:

PARTICIPACIÓN	
CAMPEON	PUNTO





ATO	O S
Autonómico	5
España	10
Europa	15
Mundo	20
Juegos Olímpicos	25

NOTA: Se valorará únicamente la participación en el campeonato de nivel superior.

- Puntuaciones sobre la CLASIFICACIÓN EN DEPORTISTAS De ÉLITE:

CLASIFICACIÓN		
Campeonato	RESULTADO/LUGAR	Puntos
C. AUTONÓMICO	PRIMERO A TERCERO.	10
	QUART A OCTAVO.	5
C. De ESPAÑA	PRIMERO A TERCERO.	20
	QUART A OCTAVO.	10
C. De EUROPA I JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO	PRIMERO A TERCERO.	30
	QUART A OCTAVO.	20
C. DEL MUNDO	PRIMERO A TERCERO.	40
	QUART A OCTAVO.	30
JJ. OO./JJP	PARTICIPACIÓN	50

- Puntuaciones sobre la CLASIFICACIÓN EN DEPORTISTAS DESTACADOS:

		RESULTADO O LUGAR OBTENIDO					
Categoría	Campeonato	NIVEL 1	Puntos	NIVEL 2	Puntos	NIVEL 3	Puntos
	C. AUTONÓMICO	1	10	2	3	3-8	
	C. De ESPAÑA	1-2	20	3-16	10	17 a último	





ABSOLUT A	RANKING NACIONAL	1-2	20	3-8	10	9-16	5
	C. De EUROPA	1-4	30	5-16	15	17 a último	10
	C. DEL MUNDO	1-4	40	5-8	20	8 a último	15
	RANKING MUNDIAL	1-15	40	16-30	20	31-50	15
	JJ. OO./JJPP	PARTICIPA CIÓN	50				
NO ABSOLUTA	C. De ESPAÑA			1-3	10	4 a último	5
	RANKING NACIONAL			1-2	10	3-8	5
	C. De EUROPA	1-6	20	7 a último	10		
	C. DEL MUNDO	1-8	30	9 a último	20		
	RANKING MUNDIAL	1-8	30	9- 20	20	21- 50	10
MÁSTER	MÁSTER C. De ESPAÑA	1-3	10				
	C. De EUROPA	1-8	20				

1. No se tendrán en cuenta para esta valoración, los campeonatos de suma de resultados individuales (Clubes, Comunidades Autónomas, Federaciones, etc.)
2. En el caso de valoración del Ranking Mundial o Nacional, tendrán validez aquellos elaborados por los respectivas Federaciones Internacionales o Nacionales con carácter oficial. En el caso del tenis es consideraron los rankings elaborados por la ATP y la WTA..
3. Los categorías de edad a qué es refieren estas bases son la Absoluta y las categorías inferiores a Absoluta, hasta la categoría Alevín, según los criterios de cada Federación y Máster.

OTROS MÉRITOS O ASPECTOS A EVALUAR:

- Por pertenencia a club radicado en Alcàsser y haber competido en representación del mismo 10 puntos.





- Para deportistas con diversidad funcional (df), se adicionará un valor igual al del grado de discapacidad (gdf) que sufre dividido por 10: $m = gdf/10$.
- En caso de que la persona interesada sea mujer, a la suma de puntos obtenidos hacia las tablas anteriores se le aplicará un multiplicador (m): $m=1,5$ al cómputo total.

11.6.- Cálculo de los puntos por gastos subvencionables según el [Artículo 33.1](#).

- a) Hay que obtener el sumatorio de los gastos que cada aspirante tiene que relacionar a las tablas del modelo ([ANEXO 7](#)).
- b) Se asignará un punto por cada 15,10 € invertidos.
- c) Los puntos obtenidos por cada aspirante se obtendrán aplicando el cociente entre el sumatorio de los gastos relacionados a las mesas y el divisor (15,10).
- d) La fórmula de cálculo para obtener el cómputo individual de puntos por gastos subvencionables es la siguiente:

=

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Gastadas}}{15,10}$$

11.7.- Colaboraciones con el Ayuntamiento de Alcàsser.

11.7.1.- Se computarán hasta 10 puntos adicionales por cada uno de estos conceptos:

- a) Por cada colaboración en actividades organizadas por el área de Deportes del Ayuntamiento de Alcàsser. (max 3 puntos)
- b) Por cada colaboración en actividades organizadas por otras áreas del Ayuntamiento de Alcàsser. (hasta 1 punto)
- c) Colaboración y participación con el Consejo Asesor de Deportes (este no se elimina) por medio de las respectivas comisiones de trabajo, excepto cuando la persona beneficiaria sea miembro del Consejo Asesor de Deportes. (hasta



1 punto)

- d) Para acreditar cada colaboración por medio de documento gráfico donde haya figurado o figure identificado el Ayuntamiento y que permita comprobar su veracidad. (max 3 puntos) Consignar la relación de colaboraciones según modelo ([ANEXO 7.k](#)). (hasta 2 puntos)

11.8.- Puntos adicionales (Consignar la relación otras actividades según modelo ANEXO 7.1)

11.8.1.- Se computarán adicionalmente con un punto por cada ítem (excepto los apartados y) y j) y hasta un máximo de 10 puntos, por la realización, participación o colaboración en actuaciones concretas, no organizadas por el Ayuntamiento de Alcàsser, encaminadas a:

- a) Promover el uso del valenciano.
- b) Promover fair play, la deportividad y la no violencia tanto a la práctica deportiva como fuera del ámbito Deportivo.
- c) Promover el deporte inclusivo orientado a:
 - deporte adaptado a personas con diversidad funcional,
 - mujeres y a personas con diversidad de género,
 - personas con diferentes nacionalidades, religiones, culturas y con diversidad genética.
- d) Promover la observación y respeto por las normas de seguridad personal y de terceros a la práctica deportiva.
- e) Promover hábitos de vida saludables relacionados con la nutrición así como con el descanso y el sueño.
- f) Participación en campañas de prevención del tabaquismo y del consumo y manipulación de drogas, sustancias estupefacientes, alcohol u otros productos tóxicos y hábitos que perjudican la salud.
- g) Participación en campañas que fomentan comportamientos cívicos tales como el esfuerzo, la disciplina, cooperación y el trabajo en equipo



orientados tanto a los deportistas como a los forofos.

h) Acciones benéficas destinadas a asociaciones benéficas locales.

i) Gastos en comercio local 1 punto cada 100,00 euros justificable con factura del comercio.

j) Gastos en cuotas sociales y en servicios prestados por asociaciones locales 1 punto cada 100,00 justificable con factura de la entidad.

k) Inexistencia de informes, emitidos por el personal del Ayuntamiento de Alcàsser, relativos a incidencias relacionadas con desperfectos imputables a la personabeneficiaria o con las condiciones higiénicas en que quedan desprendido de su uso la equipación, espacios y dotación que le hayan sido cedidos.

Pago de la subvención.

12.1.- Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, tendrá que efectuarse la autorización del gasto.

13.2.- La liquidación (si procede) de la subvención, se realizará previa justificación, por parte de la persona beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto u objetivo para el cual se concedió en los términos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

12.3.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

12.4.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda Pública y con la Seguridad



Social.

12.5.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Alcàsser, o be de carácter deudor con el Ayuntamiento de Alcàsser por cualquier concepto, extremos que se comprobarán de oficio.

12.6.- El pago de la subvención se efectuará intermediando transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad del deportista beneficiario de la subvención, indicada al modelo «Ficha de mantenimiento de terceros» ([ANEXO 9](#)).

Medios de notificación o publicación

13.1.- No se concederá ninguna subvención hasta que no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

13.2.- La concesión de una ayuda, en el abrigo de esta ordenanza no comportará obligación alguna por parte de este Ayuntamiento de otorgar subvención en ejercicios posteriores.

13.3.-La competencia para la Resolución de las solicitudes presentadas al amparo de las presentes bases y tramitadas conforme al procedimiento establecido, corresponde al órgano que lo es para la disposición del gasto.

13.4.- A la resolución se harán constar:

- a) Lista de solicitantes admitidos y excluidos.
- b) Adjudicación de las ayudas, con indicación de los siguientes datos:
 - Nombre, apellidos y DNI/NIE de la persona beneficiaria. (respetando la protección de datos).
 - «Deportista de Élite (alta competición o promoción)», o «Deportista Destacado».
 - Modalidad deportiva.



- Importe individual bruto de la subvención.
- Información que la subvención está sujeta a las retenciones fiscales que resultan procedentes.
- Descripción detallada del gasto subvencionado.
- Forma de pago.
- Condiciones en las cuales se otorga.
- Medios de control que, se hayan establecido.

13.5.- La resolución tendrá que ser motivada y, en todo caso, deberán de quedar acreditados los cimientos de la resolución que se adopte.

13.6.-La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si las bases así lo prevén la notificación podrá efectuarse a la dirección de correo electrónico que necesariamente tendrá que indicar la persona peticionaria.

13.7.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y desplegará los efectos desde la notificación.

Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



LLISTA D'ANNEXES I LA SEUA DESCRIPCIÓ

Aquesta ORDENANÇA, a l'efecte de la millor avaluació i resolució, s'aprova amb els models estandarditzats continguts a llista d'annexes següent:

ANNEX	DESCRIPCIÓ	NOM DE FU
ANNEX 1	Llista d'annexes i la seua descripció.	1
ANNEX 2	- Instància: SOL·LICITUD D'AJUDA ECONÒMICA PER A ESPORTISTES D'ELIT I ESPORTISTES DESTACATS, NO PROFESSIONALS, DEL MUNICIPI D'ALCÀSSER (2.a) - Relació de documentació a presentar pels sol·licitants (2.b i 2.c).	3
ANNEX 3	Bateria de declaracions responsables. Cal marcar quan procedix.	1
ANNEX 4	Consideració de la diversitat funcional de la persona sol·licitant.	1
ANNEX 5	Dades identificatives relatives a les activitats esportives.	1
ANNEX 6	Memòria d'actuació sobre l'activitat objecte de subvenció (6.a) + Aspectes a tenr en compte en l'elaboració de la memòria d'actuació (6.b).	2
ANNEX 7	Taules per al càlcul i baremació de la sol·licitud de l'aspirant: - Valoració de mèrits (7.a). - Relació de despeses (7.b - 7.j). - Col·laboracions amb l'Ajuntament d'Alcàsser (7k). - Punts addicionals (7.l).	1
ANNEX 8	Compte justificatiu d'ingressos i despeses simplificat (8.a - 8.c).	3
ANNEX 9	Fitxa de manteniment de tercers.	1
ANNEX 10	Elements de la publicitat gràfica de l'ens patrocinador.	2

**SOL·LICITUD D'AJUDA ECONÒMICA PER A
ESPORTISTES D'ELIT NO PROFESSIONALS
DEL MUNICIPI D'ALCÀSSER**

Registre d'entrada:

Les dades facilitades per Vtè. en aquest formulari passaran a formar part dels fitxers automatitzats propietat de l'Ajuntament d'Alcàsser i podran ser utilitzats per titular del fitxer per a l'exercici de les seues funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències. De conformitat amb la Llei Orgànica 15/99, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre d'entrada de l'Ajuntament d'Alcàsser.

SOL·LICITANT:

Nom i Cognoms:	N.I.F.:
Domicili:	Localitat:
Província:	C.P.:
e-m@il:	Data Naixement:



En cas de ser persona amb diversitat funcional, indicar en quin grau:

REPRESENTANT LEGAL: El/la Representant Legal autoritza el menor esportista a sol·licitar la subvenció.

Nom i Cognoms:

N.I.F.:

Domicili:

Localitat:

Província:

C.P.:

Telèfon:

e-m@il:

Data Naixement:

DOCUMENTACION QUE S'ADJUNTA:

La indicada al dors d'aquesta sol·licitud.

EXPOSE:

Que l'Ajuntament d'Alcàsser ha convocat la campanya 20____d'ajudes **PER A ESPORTISTES D'ELIT EN ESPORTS INDIVIDUALS I COL·LECTIUS**, i segons exigeixen las bases de dita convocatòria, DECLARE responsablement la veracitat de les dades aportades, així com no estar incurs en cap de les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari segons l'art. 13 de la LGS.

SOL·LICITE:

Siga admesa aquesta sol·licitud d'ajuda **PER A ESPORTISTES D'ELIT** dintre de la campanya convocada per l'Ajuntament d'Alcàsser.

FIRMA:

Autoritze a l'Ajuntament d'Alcàsser per a accedir, davant els Organismes corresponents, a les dades necessàries per a acreditar compliment dels requisits exigits a les Bases de la present convocatòria.

En Alcàsser, ____ de ____ de 20 ____.

El pare, mare o tutor legal (només en cas de menors):

La persona sol·licitant:

Firmat

Firmat

**SOL·LICITUD D'AJUDA ECONÒMICA PER A
ESPORTISTES DESTACATS NO PROFESSIONALS
DEL MUNICIPI D'ALCÀSSER**

Registre d'entrada:

Les dades facilitades per Vtè. en aquest formulari passaran a formar part dels fitxers automatitzats propietat de l'Ajuntament d'Alcàsser i podran ser utilitzats per titular del fitxer per a l'exercici de les seues funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències. De conformitat amb la Llei Orgànica 15/99, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre d'entrada de l'Ajuntament d'Alcàsser.

SOL·LICITANT:

Nom i Cognoms:

N.I.F.:

Domicili:

Localitat:

Província:

C.P.:

Telèfon:

e-m@il:

Data Naixement:

En cas de ser persona amb diversitat funcional, indicar en quin grau:

REPRESENTANT LEGAL: El/la Representant Legal autoritza el menor esportista a sol·licitar la subvenció.



Nom i Cognoms:		N.I.F.:
Domicili:		Localitat:
Província:	C.P.:	Telèfon:
e-m@il:		Data Naixement:

DOCUMENTACION QUE S'ADJUNTA:

La indicada al dors d'aquesta sol·licitud.

EXPOSE:

Que l'Ajuntament d'Alcàsser ha convocat la campanya 20____d'ajudes **PER A ESPORTISTES DESTACATS EN ESPORTS INDIVIDUALS I COL·LECTIUS**, i segons exigeixen las bases de dita convocatòria, **DECLARE** responsablement la veracitat de les dades aportades així com no estar incurs en cap de les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari segons l'art. 13 de la LGS.

SOL·LICITE:

Siga admesa aquesta sol·licitud d'ajuda **PER A ESPORTISTES DESTACATS** dintre de la campanya convocada per l'Ajuntament d'Alcàsser.

FIRMA:

Autoritze a l'Ajuntament d'Alcàsser per a accedir, davant els Organismes corresponents, a les dades necessàries per a acreditar compliment dels requisits exigits a les Bases de la present convocatòria.

En Alcàsser, ____ de ____ de 20 ____.

El pare, mare o tutor legal (només en cas de menors):

La persona sol·licitant:

Firmat

Firmat

Ó A PRESENTAR PELS SOL·LICITANTS

D'acord amb l'article 19 de la convocatòria, les persones sol·licitants han d'adjuntar a la sol·licitud la documentació que a continuació es relaciona:

1) Per a acreditar la condició d'esportista d'elit:

- a) Documentació acreditativa de la condició d'esportista d'elit de la Comunitat Valenciana.

Dades personals:

- b) Fotocòpia compulsada del DNI/NIE de la/de l'esportista i del pare, mare o tutor legal sol·licitant, en el cas de menors.
- c) En el cas de menors, autorització del tutor (continguda en model oficial ([ANNEX 2.a](#)) i còpia compulsada de les pàgines del Llibre de Família on figuren el menor i els seus pares o fotocòpia compulsada del document administratiu acreditatiu de la tutela legal.
- d) Les persones amb diversitat funcional que en el moment de la sol·licitud manifesten voluntàriament aquest fet, hauran d'acreditar dita circumstància amb el corresponent certificat de discapacitat junt al model oficial ([ANNEX 4](#)).
- e) Comunicació al model de sol·licitud del correu electrònic, el qual s'accepta expressament com a bústia per a rebre totes les notificacions que recaiguen en l'expedient i que li afecten. Les notificacions es consideraran rebudes per l'interessat l'endemà del dia en què es remeten.
- f) Fitxa de manteniment de tercers amb segell de l'Entitat Bancària segons model oficial, ([ANNEX](#)



9).

- g) L'acreditació del requisit d'estar empadronat a Alcàsser serà objecte de verificació municipal, sense necessitat que els sol·licitants hagen d'aportar cap documentació.
- h) Dades relatives a l'activitat o activitats esportives per a les quals es sol·licita l'ajuda segons model ([ANNEX 5](#)):
 - Nom, Adreça, adreça de correu electrònic i telèfon del Club al qual pertany.
 - Especialitats esportives en les quals participa i la corresponent categoria.

Declaracions Responsables (DR) de la persona interessada o del seu representant legal en el cas de menors segons model oficial ([ANNEX 3](#)):

- i) DR de no tenir la condició d'esportista **professional** a què es refereix l'[Article 2.2](#) d'aquestes bases.
- j) DR de no trobar-se inhabilitada per a contractar amb les administracions públiques o per a obtenir subvenció de les mateixes.
- k) DR de no trobar-se incurs en cap de les circumstàncies previstes en els apartats 2 i 3 de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
- l) DR fent constar l'acceptació dels requisits establits en la Llei General de Subvencions, en el Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, i els específics assenyalats en la present ordenança.
- m) DR manifestant trobar-se al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries amb la Seguretat Social.
- n) DR manifestant estar al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries amb l'Ajuntament d'Alcàsser.
- o) DR de no tenir pendent de justificació, fora de termini, cap subvenció concedida pel Ajuntament d'Alcàsser.
- p) DR de no ser deutor davant l'Ajuntament d'Alcàsser com a conseqüència d'haver causat danys per ús incorrecte o negligent dels seus bens, utilitzats durant l'execució del projecte per al que es sol·licita la present subvenció.
- q) DR declarant haver obtingut subvencions, ajudes, patrocinis o mecenatges rebudes d'institucions públiques o privades per a aquest mateix programa objecte de subvenció indicant l'import de la seua quantia. I en el seu cas, declaració d'altres subvencions sol·licitades o que es preveu sol·licitar.
- r) DR de no haver obtingut ni sol·licitat altres ajudes públiques o privades per a finançar la despesa per a la qual es sol·licita subvenció, o en el seu cas, declaració de les subvencions sol·licitades o que es preveu sol·licitar ([ANNEX 8.c](#))
- s) DR motivada que reflectisca que la persona beneficiària complix els objectius marcats al pla d'entrenament.
- t) DR manifestant el compromís per part de l'interessat, d'adoptar les mesures necessàries per publicar i donar difusió del caràcter públic del finançament dels programes, activitats, inversions o actuacions per als que sol·licita aquesta subvenció.
- u) DR de que totes les dades consignades en aquesta sol·licitud i documents que acompanya són certes.

DR de que complix amb tots els ítems assenyalats a la bateria de declaracions responsables contingudes al document ([ANNEX 3](#)). Certificacions que acrediten que la persona sol·licitant està al corrent de les seues obligacions:

- v) Amb la Hisenda Pública.
- w) Amb la Seguretat Social
- x) Tributàries i fiscals amb l'Ajuntament d'Alcàsser, extrem que es comprovarà d'ofici.
- y) De caràcter deutor amb l'Ajuntament d'Alcàsser per qualsevol concepte.



Per a quantificar la subvenció:

- ### Per a justificar la subvenció:

- ### Altra documentació:

- Qualsevol altre document que es considere necessari per a permetre una millor valoració de les subvencions sol·licitades.

SOL-LICITANT:

REPRESENTANT LEGAL:

MARCAR SI PROCEDIX:

a	No tenir la condició d'esportista professional a què es refereix l' Article 2.2 d'aquestes bases.
----------	--

b	No es troba inhabilitada per contractar amb les administracions públiques o per a obtenir subvenció de les mateixes.
c	No trobar-se incurs en cap de les circumstàncies previstes en els apartats 2 i 3 de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
d	L'acceptació dels requisits establits en la Llei General de Subvencions, en el Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, i dels específics assenyalats en la present ordenança.
e	Trobar-se al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries amb la Seguretat Social.
f	Estar al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries amb l'Ajuntament d'Alcàsser.
g	No tenir pendent de justificació, fora de termini, cap subvenció concedida pel Ajuntament d'Alcàsser.
h	No ser deutor davant l'Ajuntament d'Alcàsser com a conseqüència d'haver causat danys per ús incorrecte o negligent dels seus bens, utilitzats durant l'execució del projecte per al que es sol·licita la present subvenció.
i	SI ha obtingut subvencions, ajudes, patrocinis o mecenatges rebudes d'institucions públiques o privades per a aquest mateix programa objecte de subvenció indicant l'import de la seua quantia. I en el seu cas, declarar d'altres subvencions sol·licitades o que es preveu sol·licitar.
j	NO ha obtingut ni sol·licitat altres ajudes públiques o privades per a finançar la despesa per a la qual es sol·licita subvenció, o en el seu cas, declaració de les subvencions sol·licitades o que es preveu sol·licitar.
k	La persona beneficiària complix els objectius marcats al pla d'entrenament.
l	El compromís d'adoptar les mesures necessàries per publicitar i donar difusió del caràcter públic del finançament dels programes, activitats, inversions o actuacions per als que sol·licita aquesta subvenció.
m	Que totes les dades consignades en aquesta sol·licitud i documents que acompanya són certes.
n	Que complix amb els ítems assenyalats en aquesta bateria de Declaracions Responsables (Article 19.4.3).

En Alcàsser, de de 20 .

El pare, mare o tutor legal (només en cas de menors): La persona sol·licitant:

Firmat

Firmat

.....:ANNEX 4

SOL·LICITUD DE CONSIDERACIÓ DE LA DIVERSITAT FUNCIONAL

Article 19.4.2.c i Article 32.6.12

Les dades facilitades per Vtè. en aquest formulari passaran a formar part dels fitxers automatitzats propietat de l'Ajuntament d'Alcàsser i podran ser utilitzats p titular del fitxer per a l'exercici de les seues funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències. De conformitat amb la Llei Orgànica 15/99, de protecció de Dades de Caràcter Personal, podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre d'entrada de l'Ajuntament d'Alcàsser.

SOL-LICITANT:

Nom i Cognoms:		N.I.F.
Domicili:	E-m@il:	Telèfon:



REPRESENTANT LEGAL:

Nom i Cognoms:

N.I.F.

Domicili:

E-m@il:

Telèfon:

DOCUMENTACION QUE S'HA D'ADJUNTAR:

Fotocòpia compulsada del certificat oficial de discapacitat.

EXPOSE:

- Que reunisc els requisits per participar en competicions esportives de la meua modalitat adaptades a persones amb diversitat funcional.
- Que tinc reconegut un grau de discapacitat del: _____%.

SOL·LICITE:

Siga admesa aquesta sol·licitud i la documentació que acompanya als efectes oportuns.

FIRMA:

Autoritze a l'Ajuntament d'Alcàsser per a accedir, davant els Organismes corresponents, a les dades necessàries per a acreditar les circumstàncies declarades.

En Alcàsser, _____ de _____ de 20____.

El pare, mare o tutor legal (només en cas de menors):

La persona sol·licitant:

Firmat

Firmat

DADES IDENTIFICATIVES RELATIVES A LES ACTIVITATS ESPORTIVES[Article 19.4](#)**SOL·LICITANT:**

Nom i Cognoms:

N.I.F.

Domicili:

E-m@il:

Telèfon:

REPRESENTANT LEGAL:

Nom i Cognoms:

N.I.F.

Domicili:

E-m@il:

Telèfon:

DADES DEL CLUB O ENTITAT ESPORTIVA A LA QUE PERTANY

Nom del club:

Adreça postal de la seu:

Adreça electrònica o em@il:

Telèfon de contacte del club o del seu representant:

ESPECIALITATS ESPORTIVES PER A LES QUE SOL·LICITA L'AJUDA



	ESPECIALITAT	CATEGORIA
1		
2		
3		
4		
5		

En Alcàsser, ____ de ____ de 20__.

El pare, mare o tutor legal (només en cas de menors): La persona sol·licitant:

Firmat

Firmat

.....:

MEMÒRIA D'ACTUACIÓ SOBRE L'ACTIVITAT OBJECTE DE SUBVENCIÓ

[Article 19.4](#)

Les dades facilitades per vostè en aquest formulari passaran a formar part dels fitxers automatitzats propietat de l'Ajuntament d'Alcàsser i podran ser utilitzats pel titular del fitxer per a l'exercici de les seues funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències. De conformitat amb la Llei Orgànica 15/99, de protecció de Dades de Caràcter Personal, podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre d'entrada de l'Ajuntament d'Alcàsser.

SOL·LICITANT:

Nom i Cognoms:	N.I.F.	
Domicili:	E-m@il:	Telèfon:

REPRESENTANT LEGAL:

Nom i Cognoms:	N.I.F.	
Domicili:	E-m@il:	Telèfon:

DESCRPCIÓ DETALLADA DE L'ACTIVITAT O ACTIVITATS OBJECTE DE LA SUBVENCIÓ I RESULTATS OBTINGUTS.





En Alcàsser, _____ de _____ de 20____.

El pare, mare o tutor legal (només en cas de menors): La persona sol·licitant:

Firmat: Firmat
.....: **ANNEX 6.b**

ASPECTES A TENIR EN COMPTE EN L'ELABORACIÓ DE LA MEMÒRIA D'ACTUACIÓ

Article 19.4

1.- La memòria del projecte esportiu té la finalitat d'aportar les dades necessàries per a la concreció de la baremació que servirà de base per a calcular l'import de la subvenció.

2.- La memòria d'actuació ha d'anar referida la temporada indicada a la convocatòria, i haurà d'incloure els següents parts:

- a) Descripció de l'activitat esportiva programada, que deurà: 1.- Tindre un clar interès esportiu.
- 2.- Plasmar els objectius que es pretenen aconseguir d'acord amb els estatuts del club al que es pertany.
- 3.- Incloure:
 - Pla d'entrenament expedit i certificat pel club esportiu amb la planificació



d'entrenament que ha realitzat tant setmanalment, com mensualment, durant l'any de la convocatòria, al qual s'indique: Dies de la setmana que ha entrenat, horari d'entrenament i localització de la Instal·lació esportiva.

- Calendari de competicions degudament acreditat per la federació corresponent amb indicació dels resultats obtinguts.

- b) Dossier fotogràfic que arreplegue fotografies de totes les activitats, publicades al llarg de l'any o temporada, on aparega el logotip corporatiu de l'Ajuntament d'Alcàsser segons model ([ANNEX 10](#)), d'acord amb el que es descriu a l'[Article 11](#) d'aquesta ordenança. Totes les fotografies han d'incloure una breu descripció de l'activitat a peu de foto.

Descripció d'actuacions concretes dirigides a l'adopció de les mesures necessàries de difusió, donant publicitat del caràcter públic del finançament del seu programa esportiu objecte de subvenció d'acord amb el que es descriu a l'[Article 11.6](#) d'aquesta ordenança.

